CARACTERÍSTICAS DE LA FUNDACIÓN

- Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, se debe contar con unos bienes o dineros preexistentes.
- Legalmente no tiene definida una forma organizativa.
- Se regulan totalmente por sus estatutos.
- No tienen ánimo de lucro.
- Tienen un patrimonio determinado desde su nacimiento.
- La afectación del patrimonio es irrevocable.
- La vigencia entendida como el periodo de duración de la entidad es de carácter indefinida.
- Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros.

ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN

Para mayor información, comuníquese con Dansocial. Teléfono 3275252 extensión 301 portal web w.w.w.dansocial.gov.co

Libertad y Orden
DanSocial
República de Colombia

UNESBOLIVARIANA
Unión Nacional de Economía Solidaria

FUNDACIÓN

Libertad y Orden
DanSocial
República de Colombia

La Fundación es una Persona Jurídica que nace de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas y cuya finalidad es propender por el bienestar común bien sea de un sector o gremio en particular o de toda la comunidad.

La Fundación se rige, por el Código Civil, artículo 633, la Ley 80 de 1993, la Ley 22 de 1987, la ley 52 de 1990, los decretos 1407/91, 2035/91, 525/90, Decreto Distrital 091/87 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.

FASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN

PRIMERA FASE: REQUISITOS.

- Manifestar expresamente la voluntad para ejercer el derecho de Asociación.
- El número mínimo de asociados es de uno.
- Elaborar los estatutos.

Las Fundaciones son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.

SEGUNDA FASE: PROCEDIMIENTO.

- Convocar a la Asamblea de Constitución.
- Nombrar el presidente y secretario de la Asamblea.
- Realizar la Asamblea y en ella se elige: la Junta Directiva, conformada por el Presidente, Secretario, Tesorero.
- Definir el nombre de la Fundación y los aportes.
- Aprobar los estatutos.
- La Junta Directiva nombra el Representante Legal o Gerente.
- Elaborar el Acta de Constitución con la firma del presidente, secretario de la Asamblea y de todos los fundadores.

Para las Fundaciones es requisito contar con un patrimonio preexistente al momento de su constitución, el cual puede estar representado por los aportes iniciales de sus fundadores o bienes.

TERCERA FASE: REGISTRO ANTE CAMARA DE COMERCIO

Para obtener el registro de Empresa Sin Ánimo de Lucro, ESAL y registrar la Fundación ante la Cámara de Comercio, es necesario tener los siguientes documentos:

- Acta de la Asamblea de Constitución, suscrita por presidente y Secretario de la Asamblea.
- Acta de nombramiento y firma de aceptación de cargos directivos, suscrita por Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Copia de los estatutos, firmados por el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Diligenciar el formulario del Registro Único Empresarial, de la Cámara de Comercio.
- Diligenciar el formulario adicional de registro con otras entidades.
- Diligenciar el formulario pre-rut que se puede encontrar en la página de Internet de la DIAN o reclamarlo allí.

CUARTA FASE: SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN LA DIAN

En la DIAN el representante legal debe solicitar el Registro Único Tributario RUT, al igual que la autorización de facturación. Para este trámite se debe llevar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

QUINTA FASE: CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad y vigilancia se tramita para las Fundaciones ante las Gobernaciones y para el caso de Bogotá por la Alcaldía Mayor, con los siguientes documentos:

- Petición suscrita por el Representante Legal.
- Copia de los estatutos firmados por el Presidente y Secretario de la Asamblea
- Copia del acta de constitución, valor de los aportes; suscrita por presidente y Secretario de la Asamblea.
- Documentos o certificaciones que acredite la efectividad de los aportes de él o los fundadores, que acreditarán mediante acta de recibo suscrita por quienes hayan sido designados para ejercer la representación legal y la revisoría fiscal, de la entidad.
- Acta de nombramiento y firma de aceptación de cargos directivos, suscrita por Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Certificación de representación legal expedida por la cámara de comercio.